

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS
SANITARIAS DEL ESTADO



Serie C **Nº 782161**

ANTECEDE	Nº							
Serie								

---CONVENIO: En la ciudad de Montevideo a los 28 días del mes de junio de 1995, reunidos:-----

---POR UNA PARTE: La UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA, en adelante (U.R.O.U.), representada por el Sr. Decano de la Universidad de la República, Doctor Ingeniero RAFAEL GUARGA, con domicilio en la calle 18 de Julio Nº1968 de esta ciudad.-----

---POR OTRA PARTE: La ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (en adelante O.S.E.), representada por su Presidente Cr. ALFREDO BIANCHI REBOLLO y su Gerente General Ing. ARTURO CASTAGNINO, con domicilio en la calle Carlos Roxlo Nº1275 de la ciudad de Montevideo.-----

-----CONVIENEN celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

---PRIMERO OBJETO: Por el presente Convenio la Facultad de Ingeniería, por intermedio del Departamento de Ingeniería Ambiental del Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental (en adelante IMFIA), se compromete a estudiar el funcionamiento de las Lagunas de Estabilización de O.S.E. seleccionadas de común acuerdo entre los firmantes de este convenio, con el objeto de evaluar el funcionamiento de dichos sistemas en relación con distintos parámetros que lo afectan directamente (carga, caudal temperatura, etc.) y obtener conclusiones que sirvan de base al diseño de nuevos proyectos.-----

---SEGUNDO ESTUDIO Y ACTIVIDADES A REALIZAR: A fin de alcanzar el objetivo propuesto el IMFIA se compromete a realizar las siguientes tareas:

- 1) Recopilación de antecedentes y bibliografía (datos demográficos)

SIGUE								
Serie	Nº							

ficos, población servida, sistemas de recolección. Programación de las campañas de muestreo.

2) Relevamiento del estudio actual de la planta, comparación del proyecto original con las modificaciones introducidas en la obra y durante la operación de la misma.

3) Medición de caudales efluentes representativos en cada estación del año.

4) Determinación de cargos de entrada y salida.

5) Correlación de la eficiencia en la remoción con la temperatura ambiente y con otros parámetros meteorológicos (Horas de insolación, existencia y cuantía de lluvias, etc.)

6) Muestras semanales en las distintas fases del sistema de tratamiento durante doce meses.-

7) Evaluación de los resultados obtenidos al cabo del período de muestreo. Búsqueda de correlaciones con los distintos parámetros enumerados. Determinación de regularidades estacionales. Estudio de la evaluación de la eficiencia en relación con los diferentes parámetros de control.-----

---TERCERO. PLAZO. El plazo para la realización de los estudios indicados será de 15 meses. A los 8 meses de iniciados los trabajos el IMFIA se compromete a presentar un informe de Avance de Actividades. Al finalizar el plazo el IMFIA hará entrega del informe final contra el último pago indicado en el numeral IV-

---CUARTO. COSTO. La O.S.E. se compromete a abonar a la U.R.O.U. la suma de U\$S 45.000. La forma de pago será con un depósito de U\$S 20.000 a la firma del contrato, un depósito de U\$S 15.000 contra entrega del Informe de Avance de Actividades y un depósi

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS
SANITARIAS DEL ESTADO



Serie C Nº 782291

ANTECEDE	Nº						
Serie							

to final de U\$S 10.000 contra entrega del informe final.-----

---QUINTA. INFORMACION: Durante la ejecución del convenio y al término del mismo el IMFIA se compromete a facilitar toda la información que O.S.E. requiera sobre los trabajos en curso y a participar, a solicitud del contratante, en las reuniones y trabajos, como contraparte activa, necesarias para el mejor cumplimiento del programa. Por otra parte O.S.E. se compromete a suministrar al IMFIA, y a solicitud de éste, la información necesaria a los fines de este convenio y a facilitar a los docentes asignados al Convenio el ingreso a sus instalaciones. Los plazos establecidos en el numeral III están condicionados a la entrega en tiempo y forma, por parte de O.S.E. de la información requerida por el IMFIA y comenzarán a regir a partir de la fecha en que el Comitente realice el primer depósito.-----

---SEXTA. MODIFICACIONES: De común acuerdo entre las partes podrá introducirse modificaciones al presente Convenio, incluso con respecto a su objeto y duración.-----

---SEPTIMA: El presente Convenio está sujeto a ratificación por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República

----- En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Handwritten signatures]